



Resolución de Oficina General de Administración

Lima, 02 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 621-2015-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, la solicitud de fecha 21 de agosto de 2015, presentada por el servidor Carlos Reynaga Ramírez y la Papeleta de Salida N° 11679-15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Carlos Reynaga Ramírez, Profesional V – Especialista en Relaciones Públicas y Periodismo de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, actual Área de Comunicaciones, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, mediante el documento del visto, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por motivo de estudios, por el periodo comprendido entre el 16 de setiembre de 2015 hasta el 15 de setiembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 190-2015-SERVIR/GDCRSC, de fecha 18 de agosto de 2015, el Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil - Autoridad Nacional del Servicio Civil, manifestó que el señor Carlos Reynaga Ramírez aceptó ser beneficiario del Programa Reto Excelencia, precisando que el crédito otorgado comprende los conceptos de: pasajes, matrícula, costos académicos, seguro de salud y gastos de sostenimiento hasta por un monto de \$ 20, 307 Dólares Americanos, desembolsos que serán realizados por dicha institución;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2003-DV-SG, modificado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, de fecha 20 de enero de 2014, establece que la licencia por motivos particulares podrá otorgarse al trabajador hasta por treinta (30) días calendario en un año fiscal. (...) En los casos de capacitación no oficializada se podrá prorrogar la licencia previa evaluación correspondiente. Al término de la licencia presentará copia legalizada y/o autenticada del diploma, certificado o constancia que acredite su participación. Solo podrá solicitar una nueva licencia transcurridos veinticuatro (24) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación";

Que, mediante Informe N° 621-2015-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos sustenta técnicamente la viabilidad de conceder la licencia sin goce de



remuneraciones por capacitación no oficializada, hasta por el máximo de treinta (30) días calendarios, y que respecto a la prórroga de la acotada licencia, ésta se evaluará previamente por el órgano competente y a solicitud del interesado de considerarlo pertinente;

Que, la mencionada solicitud cuenta con la aprobación de la Encargada del Área de Comunicaciones – SG, asimismo, con la autorización de la Secretaria General. En ese sentido, de la normatividad interna revisada, las licencias sin goce de remuneraciones, solo pueden ser concedidas por treinta (30) días calendario, en el presente caso resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivo de estudios, desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2015.

Que, mediante el artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo, se desprende que la licencia deberá ser autorizada a través de Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el 37° del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Directiva N° 001-2006-DV-GAI, DV-GAI, "Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG y modificada por Resolución de Gerencia General N° 034-2007-DV-GG; el servidor Carlos Reynaga Ramírez deberá, hacer entrega previa del cargo, a través del formato correspondiente, a su Jefe Inmediato o al trabajador que éste designe;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y el Área de Comunicaciones, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; el Reglamento Interno de Trabajo; la Directiva N° 001-2006-DV-GAI, "Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG, y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al servidor Carlos Reynaga Ramírez, Profesional V – Especialista en Relaciones Públicas y Periodismo de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, actual Área de Comunicaciones, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones por motivo de estudios, por treinta (30) días calendarios, la cual se hará efectiva desde el 16 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2015.

Artículo 2°.- DISPONER, que el servidor Carlos Reynaga Ramírez, realice la entrega de cargo, conforme lo establece la Directiva N° 001-2006-DV-GAI, "Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG, y su modificatoria.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y para los fines que estime pertinente y a la Unidad de Recursos Humanos para anexar una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

GIULIANA HORNA PADRÓN
Jefa de la Oficina General de Administración



K. QUINDE



B. D' UGART



PL. INGA